



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

326**MADRID NÚMERO 39**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.225 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Castilla Blas, contra la empresa “Hurtado Joyeros, Sociedad Limitada”, sobre movilidad geográfica y funcional, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 25 de enero de 2010.

Dispongo: Se aclara el fallo de la sentencia de fecha 26 de noviembre de 2009.

Donde dice «Estimando la demanda presentada por don José Castilla de Blas, en reclamación de reconocimiento de derecho, frente a la empresa “Cresman Mantenimiento y Servicios, Sociedad Limitada”, ...».

Debe decir: “Estimando la demanda presentada por don José Castilla de Blas, en reclamación de reconocimiento de derecho, frente a la empresa “Hurtado Joyeros, Sociedad Limitada”, ...».

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luz Rico Recondo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hurtado Joyeros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 27 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.480/10)